



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442-2019-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 12 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Solicitud S/N con expediente N° 08506, de fecha 9° de septiembre del 2019.
Informe N° 0225-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 10 de octubre del 2019.
Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 10 de octubre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través de los mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante Solicitud S/N con expediente N° 08506, de fecha 9 de septiembre del 2019, remitido por el Presidente Electo Sr. Luis Héctor Gonzaga Fasanando, de la **Agrupación Ecológica "HOJA VIVA"**, ubicado en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, quienes solicitan la actualización del reconocimiento para poder darle legalidad al trabajo que se desarrolla en bien del medio ambiente;

Que, mediante **Informe N° 0225-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 10 de octubre del 2019**, la Gerencia de Desarrollo y Promoción social, emite informe favorable y solicita el reconocimiento a la Junta Directiva de la **Agrupación Ecológica "HOJA VIVA"**, ubicado en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 10 de octubre del 2019, se deriva el presente expediente para la renovación de junta Directiva de la **Agrupación Ecológica "HOJA VIVA"**, ubicado en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo la junta directiva, periodo 2019-2020 de la **Agrupación Ecológica "HOJA VIVA"**, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 12 de noviembre del 2019 al 12 de noviembre del 2020, a los integrantes de la Junta Directiva de la Agrupación Ecológica "HOJA VIVA", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	PRESIDENTE	LUIS HECTOR GONZAGA FASANANDO	01080864
02	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	GUADALUPE DE JESÚS GONZAGA SATALAYA	71627650
03	SECRETARIA DE ECONOMÍA	MIRLE SATALAYA MOZOMBITE	00933381
04	FISCAL	BERTHA LLESY DIAZ RIOS	41220706

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García
ALCALDE